



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO

Ministerio Público

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

OFICIO-MP/ Ikvc No. 0503-2021

**Pablo Saavedra Alessandri**  
**Secretario**  
**Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**Su Despacho.**

**Respetable Señor Secretario:**

Reciba un cordial y atento saludo de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, muy respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de referirme a su requerimiento de informe según Oficio identificado como SAIC/G 021 – 001091 / jrpe de fecha 27 de septiembre de 2021, y recibido en esta fiscalía el 28 de septiembre de 2021, por lo que informo lo siguiente:

El estado de Guatemala, ha aprobado y ratificado varios tratados e instrumentos Internacionales en pro de los derechos humanos de las personas, y en materia de derechos humanos de las mujeres es importante hacer mención de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer –CEDAW-, Aprobado por Decreto Ley 49-82 del Jefe de Estado de Guatemala, de fecha 29 de junio del año 1982 y Ratificada por Acuerdo Gubernativo 106-82 del 08 de julio del año 1982, misma que regula los principios y medidas apropiadas que adoptará cada país para reducir la discriminación de la mujer en todas sus manifestaciones, así como también, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - CONVENCION DE BELEM DO PARÁ- Aprobada por Decreto 69-94 del Congreso de la República de Guatemala del 15 de diciembre del año 1994 y Ratificada el 04 de enero del año 1995, la que regula lo específico a la violencia contra la mujer, reconoce los derechos que protegen a las mujeres a nivel internacional, los deberes de los estados partes y los mecanismos interamericanos de protección, la Declaración sobre Eliminación de la violencia Contra la Mujer, de las Naciones Unidas, vigente desde el 20

de Diciembre de 1993, dispone que los Estados deben proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y conforme la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer.

En virtud de los tratados e instrumentos internacionales que el estado de Guatemala ha aprobado y ratificado, se dio origen a la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer contenida en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala, número 22-2008 en la cual en su artículo 14 establece que "...el Ministerio Público deberá crear la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad Física de la Mujer, especializada en la investigación de los delitos creados por esta ley...".

El Estado de Guatemala a través del Congreso de la República reformo la Ley Orgánica del Ministerio público y en el artículo 30 numeral 20 de la misma incluyó a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, como una Fiscalía de Sección del Ministerio Público, y le otorga la competencia para conocer e investigar los *delitos que atenten en contra de la vida de las mujeres (Femicidio, Asesinato, Homicidio, Parricidio ya sean consumados o en grado de tentativa) designándosele competencia a nivel nacional.*

En ese orden de ideas la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio inicia sus funciones el día 10 de agosto del año 2016 contando con personal que ha sido capacitado y sensibilizado para que sus actuaciones de investigación sean realizadas con perspectiva de género y que el abordaje de las victimas (Directas e Indirectas) sean de una forma especializada, evitando la revictimización de las mismas y privilegiando el principio de debida diligencia. Se detalla a continuación como estaba estructurada la fiscalía cuando dio inicio.

<b>PUESTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Fiscal de Sección	01
Agente Fiscal	04
Auxiliar Fiscal II	05
Auxiliar Fiscal I	20
Oficial de Fiscalía	04
Oficinista III	01
Analista Profesional II	01

Analista Técnico	02
Asistente de Análisis	01
Conductores de vehículos	03
Profesional de Psicología	01
Profesional de Trabajo Social	01
Técnicos en Investigaciones Criminalísticas (Escena del Crimen)	09
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>
* Vehículos	02

Derivado de las múltiples necesidades del servicio, la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio ha realizado diversas gestiones a nivel interno del Ministerio Público con el afán de obtener más recursos personales y materiales que permitan a la Fiscalía realizar sus labores con más y mejores condiciones, recibiendo el apoyo necesario por parte de la Doctora María Consuelo Porrás Argueta, Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, quien con una actitud consecuente, consciente de la realidad nacional del fenómeno criminal de muertes violentas de mujeres y con empatía hacia las víctimas que necesitan recibir una atención especializada, eficiente y con mecanismos de atención integral que no se limiten a la recepción de una denuncia sino que a la estabilidad emocional de las personas, apoyo psicológico y por sobre todo una respuesta eficaz para el esclarecimiento del hecho cometido en su agravio, ha girado las directrices a las diferentes dependencias internas con el afán de dotar a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio de más personas así como también de más recursos materiales, permitiendo de esta manera que los hechos cometidos en contra de la vida de las mujeres y que se encuentran a cargo de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio sean abordados con apego al principio de debida diligencia reforzada, por lo que actualmente la Fiscalía se encuentra conformada con el recurso humano siguiente:

<b>PUESTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Fiscal de Sección	01
Fiscal de Sección Adjunto	02

Agente Fiscal	11
Auxiliar Fiscal II	10
Auxiliar Fiscal I	24
Oficial de Fiscalía	08
Oficinista III	01
Asistente Financiero	01
Analista Profesional II	02
Analista Profesional I	01
Analista Técnico	06
Asistente de Análisis	01
Conductores de vehículos	07
Profesional de Psicología	01
Profesional de Trabajo Social	02
Coordinador de Investigaciones Criminalísticas (Escena del Crimen)	01
Técnicos en Investigaciones Criminalísticas (Escena del Crimen)	14
Técnicos en Investigaciones Criminalísticas (Investigadores)	08
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>
* Vehículos	11

Así también el Ministerio Público, ha realizado gestiones ante el Ministerio de Gobernación a efecto de obtener la asignación de más investigadoras e investigadores que se sumen a las labores de investigación y resolución de casos por hechos cometidos en agravio de la vida de las mujeres y como resultado de dichas gestiones se logró que en el periodo comprendido del mes de noviembre del año 2020 a la presente fecha se asignaran un total de 10 investigadoras e investigadores a la sección de Femicidios de la División Especializada en Investigación Criminal –DEIC- de la Policía Nacional Civil, por lo que el recurso humano para realizar investigaciones del delito de Femicidio actualmente cuenta con un total de 60 investigadoras e investigadores de la Policía Nacional Civil.

En cuanto a la cobertura asignada a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, he de manifestar que la Fiscalía tiene cobertura a nivel nacional, cuenta con su sede ubicada en la ciudad de Guatemala donde se concentra todo el personal de la Fiscalía, y para el ejercicio de las funciones asignadas, se han organizado al personal para cubrir dos roles de turno las 24 horas del día los 365 días del año, desarrollados de la siguiente manera:

El primer turno consiste en PROCESAMIENTO DE ESCENAS DEL CRIMEN, la Instrucción General 2-2017 de la Fiscal General de la República le confiere a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, la competencia para procesar las escenas de muertes violentas de mujeres en los Municipios de Guatemala y San Pedro Ayampuc, ambos del Departamento de Guatemala, para lo cual la Fiscalía cuenta con Técnicos en Procesamiento de Escenas del Crimen, de la Dirección de Investigación Criminal (DICRI), quienes al igual que el personal fiscal, son especializados y sensibilizados en materia de género.

El segundo turno consiste en TURNO DE ACOMPAÑAMIENTOS, en el cual se brinda asesoramiento a los auxiliares fiscales de las Fiscalías Distritales y Municipales de todo el país, cuando procesan escenas del crimen de muertes violentas de mujeres, este acompañamiento se brinda vía telefónica, donde dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso en concreto, se les asesora a los auxiliares fiscales que están procesando la escena en tiempo real, sugiriéndoles sobre el procesamiento del escenario criminal y la recolección de indicios, así como también las pericias que deben solicitar a los Peritos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) para que las practiquen al cadáver de la víctima como principal indicio en la investigación, así mismo las diligencias de investigación que son pertinentes, útiles y necesarias para lograr el esclarecimiento del caso en concreto; este acompañamiento también se realiza de conformidad con lo estipulado por la Instrucción General 2-2017 de la Señora Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.

La cantidad de acompañamientos a nivel nacional por personal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio que se han brindado desde el

inicio de las funciones de la fiscalía hasta el día 31 de octubre del año 2021 asciende a 3,449 escenas (según reporte de la unidad de Análisis de Femicidio remitido el día 03 de noviembre de 2021).

Derivado del acompañamiento y asesoramiento que se brinda a las distintas Fiscalías Municipales y Distritales, son remitidos y trasladados a esta Fiscalía los expedientes que del análisis de la información con la que se cuenta al momento del procesamiento del escenario criminal o de las diligencias de investigación inmediatas que se realicen, se logre establecer una hipótesis criminal preliminar que el hecho constituye el delito de Femicidio, por lo que la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio toma inmediatamente el seguimiento de la investigación trasladándose los equipos multidisciplinarios al lugar de los hechos para realizar todas las diligencias de investigación en observancia al principio de debida diligencia. Derivado de esta metodología de trabajo se ha logrado las sentencias condenatorias de varios casos del delito de Femicidio ocurrido en los diferentes departamentos del país, de los cuales a continuación se incluyen los enlaces de las publicaciones que reflejan algunos de los resultados obtenidos en distintos puntos del país.

<https://republica.gt/2020/09/25/condena-por-crimen-contra-dirigente-de-codeca-juana-raymundo-rivera/>

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/sentencian-a-dos-hombres-por-la-violacion-y-muerte-de-nina-que-desaparecio-en-una-feria-patronal/>

<https://www.soy502.com/articulo/condena-crimen-resuelto-48-horas-100930>

<https://www.mp.gob.gt/noticia/fiscalia-contra-el-delito-de-femicidio-logra-condena-en-contra-de-integrantes-de-primera-estructura-criminal-que-desarticulo/>

Esta última publicación corresponde al primer expediente asignado a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, derivado de la muerte violenta de la víctima, cuyos restos fueron encontrados en la vía pública, desmembrada e incinerada, el cual tuvo lugar el mismo

día que la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio inició sus funciones, siendo el 10 de agosto del año 2016.

Es importante indicar que desde su creación la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio ha realizado las investigaciones de los hechos delictivos que se encuentran a su cargo, con perspectiva de género, siendo el recurso humano una de sus principales fortalezas, ya que se cuenta con personal sensibilizado, capacitado; consciente de la labor que realiza y la importancia para la consecución de la justicia, lo cual se ha materializado en la resolución de los casos, dando de esta manera respuesta a la sociedad guatemalteca.


Así mismo el Ministerio Público consiente de la necesidad de que existan instrumentos que garanticen el actuar de las y los Fiscales que tramitan investigaciones concernientes a muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres gestiono el apoyo con ONU MUJERES para la creación de la Guía de Actuación y Litigio de los casos de Femicidio, el cual constituye un documento apegado al modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razón de género ajustado a la realidad guatemalteca y en observancia a los estándares internacionales, misma que se materializó y se hizo de observancia obligatoria para todas y todos los fiscales a través de la Instrucción General número 04-2020 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, instrumento que coadyuva a la investigación de muertes violentas de mujeres incorporando la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad, así mismo en dicho instrumento se hace énfasis en el deber de actuación con debida diligencia y con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en armonía con las recomendaciones que ha realizado en distintas oportunidades la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en su conjunto integran la obligación de la aplicación del control de convencionalidad.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto es importante resaltar que el Ministerio Público ha tomado una actitud proactiva frente al fenómeno criminal de Femicidio, por lo que resulta evidente el crecimiento de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio durante estos

cinco años de funcionamiento, crecimiento que aun continua por lo que actualmente el Ministerio Publico ha conformado una mesa técnica en pro de la creación de agencias fiscales regionales contra el delito de Femicidio, con las que se pretende que exista mayor cobertura de la Fiscalía, para que puedan existir grupos especializados locales de investigación de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres adultas, lo que permitirá continuar avanzando en los esfuerzos que ya se realizan por parte del Ministerio Publico en el acceso a la justicia especializada para las mujeres guatemaltecas.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de respeto.

Atentamente,

  
**Msc. Beronica Judith de León Guzmán**  
**Fiscal de Sección**  
**Fiscalía Contra el Delito de Femicidio**  
**Ministerio Publico**

